



Resolución Ministerial

N° 227-2015-PCM

Lima, - 1 OCT. 2015

VISTO: El Oficio N° 177-2015-SUNASS-030 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS y el Informe N° 011-2015-SUNASS-030; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Modernización y Fortalecimiento del Sector de Agua y Saneamiento - PROAGUA II ha organizado un viaje informativo a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 24 al 29 de octubre de 2015, a fin de conocer los sistemas, tecnologías y prácticas del sector agua y saneamiento en dicho país y visitar diferentes instituciones como ministerios, institutos de formación técnica y empresas prestadoras de servicios;

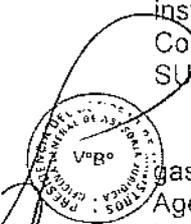
Que, mediante Carta 171-2015 –GIZ/PROAGUA II/gc, el Director del Programa de Modernización y Fortalecimiento del Sector de Agua y Saneamiento – PROAGUA II, señor Hans-Werner Theisen, solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que designe a cinco funcionarios del sector, para que participen del viaje informativo;

Que, con Oficio N° 1597-20145/VIVIENDA-DM, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunicó a la Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en Perú que participarán en el viaje informativo, entre otros, el Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, señor Fernando Momiy Hada;

Que, con el fin de conocer la experiencia y organización del sector de saneamiento en la República Federal de Alemania, el sistema de formación de técnicos operativos (formación dual) y la gestión de aguas tratadas, participarán en el referido viaje, funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, y de SEDAPAL S.A.;

Que, en atención a que los objetivos y la temática que se abordará en el viaje informativo, se encuentran relacionados directamente con los objetivos y las funciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, es de interés institucional autorizar el viaje al exterior del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania;

Que, la participación del señor Fernando Momiy Hada en el evento, no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que la Cooperación Alemana para el Desarrollo – Agencia de la GIZ en Perú, cubrirá el costo de pasajes aéreos, alojamiento, transporte interno y alimentación;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

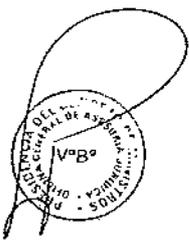
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 24 al 29 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado deberá presentar ante el Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Bellido
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros